

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO EL SEMINARIO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.203.269
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO HERNÁNDEZ C.C. 66.973.890
AGUSTÍN HERNANDO REVELO VACA C.C. 16.826.524
RADICACIÓN: 760014003007202100551-00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **EDIFICIO EL SEMINARIO PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO HERNÁNDEZ** y **AGUSTÍN HERNANDO REVELO VACA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

No.	FECHA DE LA CUOTA	CUOTA	FECHA DE LIQUIDACIÓN INTERESES AL 01	INTERESES MORATORIOS
1	oct-20	\$ 235.308	nov-20	
2	nov-20	\$ 774.100	dic-20	
3	dic-20	\$ 774.100	ene-21	
4	ene-21	\$ 801.200	feb-21	
5	feb-21	\$ 801.200	mar-21	
6	mar-21	\$ 801.200	abr-21	
7	abr-21	\$ 801.200	may-21	\$ 81.314
8	may-21	\$ 801.200	jun-21	\$ 96.424
9	jun-21	\$ 801.200	jul-21	\$ 111.853
10	jul-21	\$ 801.200	ago-21	\$ 127.135

1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima, de cada una de las anteriores cuotas de administración, a partir de la fecha en que cada una se hizo exigible, hasta el pago total de la obligación.
2. Por las demás cuotas de administración ordinarias que se sigan causando posteriores al mes de agosto de 2021 inclusive hasta el pago total de la obligación.
3. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **CLAUDIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 3 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f12f5099b08ed66ea5b6ca59a7b02c530ca560ad639e2cf67fddaed3fddbcb1e

Documento generado en 31/07/2021 10:14:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>